

2020

# La comunicación de la muerte en el marco de una intervención fiscal

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**La comunicación de la muerte en el marco de una intervención fiscal**

Documento elaborado por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC)

-----

Titular de la dependencia: Malena Derdoy

-----

Edición y diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: Febrero 2020

— 2020 —

# **La comunicación de la muerte en el marco de una intervención fiscal**

---

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y  
Protección a las Víctimas (DOVIC)



## Índice

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>II. CÓMO PROCEDER: OCHO MOMENTOS BÁSICOS PARA COMUNICAR LA MUERTE DE UN SER QUERIDO Y SUS FUNDAMENTOS.....</b>	<b>9</b>
i) Preparar la entrevista.....	9
ii) Presentarse detalladamente clarificando nombres y funciones .....	10
iii) Nombrar explícitamente qué motiva la entrevista .....	10
iv) Detectar los afectos presentes en la entrevista .....	11
v) Averiguar qué saben los familiares y cuánto pueden escuchar en ese primer encuentro	11
vi) Planificar las próximas comunicaciones con la Fiscalía y la derivación responsable a otros espacios .....	12
vii) Cierre de la entrevista y revisión de la tarea realizada.....	13
viii) Información sobre el trámite en la morgue para reconocer y retirar el cuerpo del fallecido.....	13
<b>III. SITUACIONES ESPECIALES .....</b>	<b>14</b>
i) Madres y Padres que reciben la noticia de la muerte de sus hijos/as .....	14
ii) Familiares que presenciaron la muerte violenta de un ser querido.....	14
iii) Hallazgo de personas desaparecidas que han muerto.....	15
iv) Muertes en presuntos hechos de violencia institucional .....	15
<b>IV. ANEXO .....</b>	<b>17</b>

i) Marco normativo.....	17
ii) Marco conceptual.....	17

## PRESENTACIÓN

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas del Ministerio Público Fiscal (DOVIC) con el propósito de acercar a quienes integran el MPF una guía de actuación que facilite la tarea de comunicar la muerte de una persona a su familia o allegados en el marco de la intervención fiscal en una investigación penal.

Esta Guía, desarrollada por el equipo interdisciplinario del Programa de Atención Integral a víctimas en el proceso penal de la DOVIC, se ha nutrido tanto de la experiencia lograda en las intervenciones realizadas desde la creación de la Dirección como también de las dificultades referidas explícitamente por las y los operadores del MPF ante la necesidad de comunicar a las víctimas la muerte de un ser querido durante el proceso penal.

Este documento responde a una de las líneas de trabajo de la Dirección en su función encaminada a garantizar a las víctimas de cualquier delito sus derechos y brindar información general desde el primer contacto con la institución y a lo largo de todo el proceso penal (confr. Art. 35 inc. a, ley n° 27.148). Bajo ese objetivo, la DOVIC publicó la “Guía práctica sobre la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos” y el “Dossier de Jurisprudencia sobre la Aplicación de la ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos” con el propósito de enriquecer la aplicación de la ley n° 27.372 y así fortalecer el rol de la víctima durante el proceso penal.

De esta manera, la presente publicación pretende continuar aportando herramientas para profundizar la actuación del Ministerio Público Fiscal desde la perspectiva de los derechos de las víctimas de conformidad con la normativa nacional e internacional en la materia.

Malena Derdoy  
Titular de la Dirección General de Acompañamiento,  
Orientación y Protección a las Víctimas

## I. INTRODUCCIÓN

Es habitual que las y los operadores de justicia no encuentren en sus procesos de formación instancias que faciliten el acceso a saberes sobre las emociones o el manejo de los afectos propios y ajenos en el contacto con asuntos de tamaño impacto como la comunicación de noticias difíciles. De allí la necesidad de transmitir la experiencia de DOVIC para que resulte fecunda en aquellos casos en que este tipo de comunicaciones deban ser realizadas por las/os integrantes de las fiscalías. El ejercicio de sus funciones respetuoso de la normativa de protección de las víctimas de delitos permitirá desplegar nuevas habilidades.

Considerar, entre otras herramientas, el fundamento conceptual de los gestos a implementar en esta comunicación puede permitir a quienes hablen con las familias, poder hacerlo de acuerdo a criterios técnicos y evitar que ese diálogo se convierta en una rutina burocratizada. La utilización de algunos conceptos básicos de otros campos disciplinares diferentes del derecho posibilitaría intervenir sin causar daños derivados del pasaje por el proceso penal (revictimización<sup>1</sup>) y lograr comunicaciones efectivas y respetuosas de la norma.

Es por esto último que resulta indispensable instrumentar ciertas pautas prácticas que permitan realizar la comunicación del fallecimiento con eficacia, evitando el desgaste y el deterioro al que puede conducir este tipo de intervenciones tanto en quienes las realizan, como en quienes las reciben.

Por lo general, los familiares o allegados que reciben la noticia de la muerte de alguien importante en sus vidas de modo inesperado, y en relación con un delito del que fue o fueron víctimas, deberán lidiar con las emociones que esa información provoca y luego hacer frente a las diferentes etapas del duelo. También el equipo o el personal de la fiscalía que comunique esta noticia se verá inevitablemente movilizado ante la necesidad de comunicar a otros la muerte de un ser querido.

---

1. 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, XIV cumbre judicial iberoamericana, Brasilia, 4 al 6 de marzo de 2008. La Procuración General de la Nación adhirió a las Reglas de Brasilia mediante la resolución PGN N° 58/09.

## II. CÓMO PROCEDER: OCHO MOMENTOS BÁSICOS PARA COMUNICAR LA MUERTE DE UN SER QUERIDO Y SUS FUNDAMENTOS

Estas especificaciones están dirigidas al personal del MPF que necesita comunicar la noticia de la muerte de un ser querido o un allegado a los familiares. Incluyen elementos tomados de la tarea de los equipos interdisciplinarios de asistencia a las víctimas, desprovistos de las complejidades del ejercicio profesional de cada disciplina y pretenden posibilitar una intervención adecuada técnicamente y respetuosa de los derechos de las víctimas.

### i) Preparar la entrevista

Antes de convocar a las personas a quienes se les va a comunicar la muerte de un ser querido debe prepararse la entrevista. Para esto será necesario:

- **Decidir quiénes van a participar.** Es recomendable que haya más de una persona que esté presente para poder intervenir en las múltiples situaciones imprevistas que estos encuentros pueden presentar y para que funcione como soporte de quién va a conducir la entrevista. Resulta conveniente prever también que no resulte desproporcionada la cantidad de personas presentes por parte de la dependencia, en relación a los familiares que acudan efectivamente a la entrevista.

En el mismo sentido debe proponerse al familiar o allegado que asista acompañado, de este modo, podrá existir más de un interlocutor en el caso de que algún familiar se encuentre particularmente afectado, confuso o con dificultades de mantener la atención por el impacto de la noticia. También será de suma utilidad que la persona a quien se le ha comunicado la muerte de un familiar no esté sola una vez que deje la Fiscalía.

- **Contar con un espacio físico adecuado.** Se debe prever la posibilidad de que concurran varias personas a la entrevista. Por tanto, es recomendable posibilitar ciertas condiciones básicas de privacidad. En este sentido, se aconseja disponer un lugar con puerta y por el que no pasen personas ajenas a la entrevista. Si bien esto último suele ser difícil de lograr en los espacios habituales de trabajo del MPF, es posible lograrlo, por ejemplo, utilizando despachos u oficinas de la dependencia.

La irrupción de otras personas que están dedicándose a otra tarea en ese momento y el ritmo cotidiano de trabajo suelen ser muy perturbadores para la estabilidad emocional de quién recibe una noticia tan delicada, al tiempo que distraen de una tarea que demanda altos niveles de atención y que puede resultar estresante para el entrevistador.

- **Tener disponible y analizada toda la información necesaria** para poder dar un panorama claro de la situación, aun cuando queden datos pendientes. Resulta muy perturbador para las familias recorrer múltiples dependencias institucionales en búsqueda de información. Si bien no es posible esperar para la comunicación a la familia tener toda la información (que requeriría, por ejemplo de completar la investigación fiscal) es poco recomendable hacer saber de la muerte de un ser querido sin poder dar mínimas precisiones tales como el modo del hallazgo o la posibilidad de disponer del cuerpo y las diligencias necesarias para que esto último suceda. A tal fin será útil tener acceso a los documentos o las anotaciones en las que conste la información a transmitir: los registros formales así como todo otro dato que pueda ser útil para lograr precisión en la información. Asimismo se sugiere tomar nota de las preguntas de la familia que queden pendientes para que luego puedan ser respondidas. Esto último también puede contribuir a registrar nuevos datos útiles para la investigación.

## ii) Presentarse detalladamente clarificando nombres y funciones

- **Quienes entrevistan deben presentarse tanto con su nombre completo como haciendo saber cuál es su función en relación con esa entrevista propiciando un trato interpersonal respetuoso y simétrico** que oficiará en sí mismo como una forma de contención de las emociones que la noticia de la muerte convoque. Este gesto inicial previene posteriores confusiones y conduce demandas que requieran la intervención de otros ámbitos institucionales. Es frecuente el desconocimiento de las personas de las instancias institucionales que intervienen ante este tipo de hechos así como de las funciones específicas del MPF en estos casos. El nivel de preocupación o incertidumbre generado por la convocatoria y luego por la noticia dificulta a los afectados ubicar con claridad a sus interlocutores. Explicitar tanto los alcances como las limitaciones de la función de la dependencia con claridad permitirá orientar las expectativas y las demandas de las familias.
- Es igualmente necesario **dedicar un momento a ubicar con claridad quienes son los familiares o las personas allegadas** con quienes se está hablando para tratar de conocer desde el inicio de la entrevista cuáles son los vínculos entre las personas presentes y la persona fallecida. Desde allí se podrán considerar las posibles emociones y reacciones que la noticia desencadene.
- Resulta de suma importancia **utilizar un lenguaje claro y despojado de tecnicismos**, que alejen a las personas de la posibilidad de comprender la información que se intenta transmitir.

## iii) Nombrar explícitamente qué motiva la entrevista

- Es necesario, en la apertura de la entrevista y luego de las presentaciones, **hacer una mención concreta del motivo de la convocatoria**, esto es, la comunicación de la muerte del familiar

o allegado, nombrando a la persona fallecida por su nombre y su vínculo con la persona a quien se está informando. También será importante aclarar que la experiencia demuestra que, aun cuando es doloroso recibir esta noticia, el brindar la información de modo completo hace que las familias encuentren cierto alivio en salir de la incertidumbre y pueden conducir sus acciones considerando ese nuevo y triste dato de la realidad.

#### **iv) Detectar los afectos presentes en la entrevista**

- Será necesario para poder establecer una comunicación eficaz con los entrevistados que quien conduzca la entrevista pueda reconocer y tomar en consideración las emociones que allí se manifiesten como por ejemplo, el desconcierto, la sorpresa, la pena, la tristeza o el enojo. Que quien conduzca la entrevista esté atento y pueda aceptar estas variables inevitables en todo contacto interpersonal posibilitarán que las personas afectadas sepan que se está tomando en consideración el impacto que produce la noticia en quien la recibe.
- No es parte de la función de quién transmita esta noticia diagnosticar ni “corregir” el tono afectivo del familiar sino utilizar estos datos para poder intervenir de modo oportuno y eficaz. En general resultará sencillo para el entrevistador empatizar con la pena que provoca una pérdida pero, como ya hemos mencionado, es habitual que se expresen otros sentimientos ante la comunicación de la muerte.
- Mencionar el reconocimiento de lo difícil que es recibir una noticia como la que se está transmitiendo de un modo empático y honesto puede ser efectivo para interrumpir situaciones de irritabilidad.
- De ser necesario se puede hacer silencio, acompañando el tiempo de las emociones de las personas. La posibilidad de acompasar los momentos de intercambio verbal y el espacio para las emociones también colabora al desarrollo de la entrevista en un clima de empatía.
- El desconcierto y la sorpresa pueden hacer difícil para los familiares y/o allegados comprender la información, retener datos o realizar diligencias. Para ello puede ser necesario el acompañamiento de los más afectados, tanto desde una instancia institucional -como por ejemplo la DOVIC u otros organismos- como también por parte de otros familiares o personas cercanas.

#### **v) Averiguar qué saben los familiares y cuánto pueden escuchar en ese primer encuentro**

- Es importante luego de haber sido claro con el motivo del encuentro, dejar un espacio para explorar qué suponían las personas presentes que habría sucedido y estar particularmente atentos a cuánto quieren saber en ese preciso momento.

El aporte de la información y el impacto que puede producir dependerán en gran medida de la posibilidad de la/el entrevistadora/r de precisar minuciosamente qué necesitan y qué pueden asimilar las personas a informar.

Se deberá medir cuán detallada es la información que se ofrece, dejando espacio propiciado por preguntas o breves silencios para que las personas expresen cuáles son sus inquietudes. Si la/el entrevistadora/r logra escuchar qué es lo que las familias necesitan y qué no, podrá no brindar información excesiva que genere confusiones y malentendidos.

- Es importante no dar detalles innecesarios o que afecten el pudor de las personas. Para esto, es útil tener presente que aquello sobre lo que se está hablando y puede ser nombrado “como la causa”, “la investigación”, “el caso”, “el expediente”, “el occiso” o “el cuerpo” es una persona amada para los interlocutores.

#### **vi) Planificar las próximas comunicaciones con la Fiscalía y la derivación responsable a otros espacios**

- Si la investigación requiere de posteriores contactos con las víctimas deberán proveerse anotados todos los datos de contacto de la Fiscalía junto con el nombre de la persona que pueda ocuparse de estas comunicaciones y/o la que tenga pleno conocimiento de la investigación y/o sea la/el gestora/r de la dependencia.
- Se debe procurar brindar precisiones sobre los trámites y tiempos necesarios para poder disponer del cuerpo de la persona fallecida. Esta información es tan importante como difícil de recordar para las familias. En ese sentido, se aconseja aportar dicha información por escrito, del modo más completo posible (direcciones, horarios, documentación requerida, etc.), lo que permitirá que las personas afectadas puedan recurrir a ello sin necesidad de apelar a la mera memoria.
- En el caso de detectar que esa familia necesitará el apoyo de un equipo interdisciplinario a lo largo de la investigación, es posible solicitar la intervención de la DOVIC u otro organismo de asistencia a las víctimas de delitos en aquéllos casos en los que la DOVIC no tenga posibilidad de intervenir<sup>2</sup>.

---

2. Cabe agregar que la DOVIC ha elaborado una Guía de Recursos Institucionales que posee diversidad de organismos que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los que se pueden realizar derivaciones responsables. Este documento cuenta con los datos completos de contacto, horarios de atención y domicilios y permite ubicar espacios de atención dentro del área de la salud mental, áreas vinculadas al acceso a derechos sociales, habitacionales, económicos, entre otros y que permitirá una rápida derivación al espacio necesario en ese momento.

## vii) Cierre de la entrevista y revisión de la tarea realizada

- Una manera simple de conocer si la comunicación fue efectiva, esto es, si la persona pudo asimilar la información brindada y se encuentra orientada con respecto a los pasos a seguir, es iniciar el cierre de la entrevista preguntando cómo se siente y qué es lo próximo que va a hacer.
- La fluidez o la dificultad con la que se lleven adelante los contactos posteriores, de ser necesarios, dependerá de lo que se pudo realizar en ese primer encuentro.
- Es de suma utilidad para los equipos de trabajo que luego de estas comunicaciones puedan revisarse la intervención reconociendo las dificultades y los aciertos que aparecieron en la misma. También puede detectarse la omisión de algún dato relevante en la entrevista que puede serle comunicado luego al familiar.

## viii) Información sobre el trámite en la morgue para reconocer y retirar el cuerpo del fallecido

Es importante, en el momento de dar la noticia, poder facilitar la información relativa a los trámites administrativos que permitirán retirar el cuerpo. Para ello, se aconseja aportar dicha información por escrito, de un modo informal, lo que permitirá que las personas afectadas puedan recurrir a ello sin necesidad de apelar a la mera memoria.

Deberá resaltarse la necesidad de contar con documentación que acredite el vínculo entre la persona fallecida y quien realizará el trámite y la necesidad de solicitar la autorización de retirar el cuerpo por escrito. Asimismo, es importante hacer saber los tiempos que ello podría tomar hasta el momento en que el juez o la jueza a cargo autoricen la realización de ese trámite.

Agotando todas las posibilidades, la noticia puede ser transmitida por vía telefónica. Será necesario conocer si la persona está sola, facilitar que esté acompañada y en su domicilio y evaluar si estas condiciones son posibles para posponer la comunicación para un segundo llamado. Antes de anunciar la muerte se le deberá preguntar por sus inquietudes al respecto y qué información posee sobre la situación del familiar en cuestión. Luego se podrá transmitir la información siguiendo las pautas desarrolladas en este apartado.

### III. SITUACIONES ESPECIALES

Todas las muertes implican procesos dolorosos de duelo para los familiares y allegados de las personas fallecidas; en algunos casos, la especificidad del modo de muerte o del tipo de vínculo de quien murió con su familiar hacen aún más complejo anunciar la muerte. En este sentido se mencionan a continuación algunas de estas situaciones especiales:

#### i) Madres y Padres que reciben la noticia de la muerte de sus hijos/as

Comunicar la muerte de un hijo o hija a sus progenitores es siempre una tarea difícil porque hace aparecer la muerte en los inicios de la vida, al menos en relación con la vida de la madre o el padre. El orden de la biología de los cuerpos humanos prevería que una generación muera antes que la siguiente, sin embargo estas muertes contrarían esa regla. Incluso no tenemos en nuestro idioma una palabra que nombre a quienes perdieron a un hijo/a. Esta ausencia en el lenguaje puede producir a la persona a cargo de la entrevista, la dificultad de representar estas muertes que deben ser anunciadas.

Las personas especialistas en la temática indican que la vida de quienes han perdido un hijo o hija, resulta inevitablemente modificada, de un modo mucho más radical que en cualquier otro duelo. La particularidad de esta situación hace que no sea recomendable que quien anuncia esa muerte la compare con ninguna otra en un intento de empatizar.

También debe estar previsto que resulte muy frecuente la dificultad para aceptar la noticia, la puesta en duda sobre la identidad de la persona fallecida y la persistencia en el tiempo de la primera etapa del duelo (de renegación<sup>3</sup>). En estos casos deberá valorarse en la elección de quién comunique la noticia las posibles simetrías entre los deudos y el personal del sistema de justicia, como por ejemplo tener hijos de la misma edad que el fallecido para decidir si estas características facilitarán o entorpecerán la comunicación.

#### ii) Familiares que presenciaron la muerte violenta de un ser querido

Haber presenciado una situación violenta en la que fallece un ser querido dispone de modo particular a los familiares ya que ellos mismos han estado sometidos, aunque de un modo menos directo o con menores consecuencias, a esa violencia. Es altamente probable que la noticia de estas muertes se deba dar con cierta premura en relación con el momento en que acaece y en un momento inicial de la intervención fiscal. Esto último determinará que se deba anunciar con claridad que en ese momento no es posible conocer las circunstancias precisas en las que ocurrieron los hechos, sus autores, etc. Puede resultar útil clarificar cómo se desarrollará el trámite judicial que pretenderá

---

3. Respecto de este concepto véase el ANEXO al presente documento.

determinar responsabilidades recordando que los momentos iniciales de estas comunicaciones no son propicios para comprender o retener un gran cúmulo de datos y que sí puede ser de gran utilidad dejar en claro con quienes contactarse para recibir información los días siguientes.

Será muy importante poder tener información sobre el estado de salud de los familiares del fallecido en lo que refiere a las consecuencias de la situación violenta y prever que tengan atención sanitaria. En caso de encontrarse afectados, se podrá solicitar colaboración del personal de salud interviniente para compartir la comunicación de la muerte del ser querido.

### **iii) Hallazgo de personas desaparecidas que han muerto**

La figura de desaparición comporta una ambigüedad que hace aún más difícil la posibilidad de avanzar en el proceso del duelo<sup>4</sup>. Las familias se encuentran en total incertidumbre y aun cuando hayan interrumpido la búsqueda o la desaparición haya sucedido mucho tiempo antes (años o décadas) mantienen la posibilidad de imaginar otros motivos diferentes de la muerte para la ausencia de su ser querido.

Tanto la falta de certeza sobre el destino de la persona desaparecida como la imposibilidad de hallar su cuerpo hacen inviable, o más complejo, el proceso de duelo. Una característica habitual en estos casos es la fluctuación entre distintos estados emocionales que podrían resumirse en dos extremos, entendiendo que cada situación particular evidenciará los matices que la hacen propia. En este sentido se identifican momentos de aceptación, resignación, menciones a ya “saber” que la persona estaba muerta, que se alternan con momentos de intensa angustia, enojo y reclamos. Cuando en la entrevista es posible detectar que es muy limitada la expresión de afectos por parte del familiar que recibe la noticia de la muerte, esto puede ser entendido como una expresión de la primera etapa de renegación del duelo. La expresión de angustia o tristeza es la apertura a una posible elaboración a partir de salir de la incertidumbre de la desaparición y poder comenzar a penar. Los afectos hostiles evidencian la caída del consuelo que significaba no saber y poder fantasear con un destino diferente de la muerte para el ser querido. Como ya hemos dicho más arriba, no es parte de la función de quién trasmite esta noticia diagnosticar ni “corregir” el tono afectivo de la persona sino ofrecer la información en un marco de respeto que evite mayores padecimientos.

### **iv) Muertes en presuntos hechos de violencia institucional**

Las muertes que suceden en hechos de violencia institucional<sup>5</sup> tienen como característica la asimetría de poder entre los responsables y las víctimas. La muerte de una persona que se supone perpetrada por un agente estatal entre cuyas funciones se encuentra algún modo de cuidado (como los casos

---

4. Respecto de este concepto véase el ANEXO al presente documento.

5. Entendiendo como tal a las violaciones de derechos humanos, mediante acción u omisión, en las que mediere la intervención de funcionarios de la fuerza pública durante el ejercicio –abusivo/ ilegal– de sus funciones. (Definición elaborada por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) del MPF )

de violencia obstétrica o de las muertes de las personas bajo custodia estatal) desbarata acuerdos sociales básicos que provocan importantes sentimientos de indefensión y temor. Será importante que quienes comuniquen la muerte puedan diferenciarse, en sus gestos y en los modos de intervenir, de aquellos presuntos responsables del delito.

Las especificaciones del punto 2 del presente documento referidas a la confidencialidad de las entrevistas, el conocimiento detallado de los datos a transmitir, el uso correcto del lenguaje a los fines de una comunicación eficaz y la posibilidad de articular derivaciones responsables a ámbitos institucionales de orientación a las víctimas serán de especial relevancia en estos casos y señalarán la diferencia mencionada.

## IV. ANEXO

### i) Marco normativo

La ley n° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos prescribe un conjunto de prerrogativas que se enmarcan en el respeto a la intimidad, el derecho a la información y la atención especializada de todas aquellas personas damnificadas por la comisión de un ilícito. Este cuerpo normativo, además, impone el deber de cumplir y respetar estos derechos a toda autoridad judicial que tenga contacto con la víctima a lo largo del proceso penal.

A su vez, las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas por Resolución PGN n° 58/09, contienen una serie de pautas destinadas al abordaje las víctimas. En este sentido, definen quiénes son las víctimas en condición de vulnerabilidad y afirma que este status puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal, añadiendo que destacan a estos efectos, entre otros sujetos, a los familiares de víctimas de muerte violenta (Regla 11). Asimismo, disponen que *“Se alentará la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria). Asimismo se procurará que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria)”* (Regla 12).

Es así que la implementación de un modo adecuado de comunicar la muerte de un ser querido por parte de las/os operadores/as judiciales resulta una oportunidad de gran valor para hacer efectiva la prescripción de no incrementar el daño padecido como consecuencia del contacto con el sistema de justicia. Considerando que el momento de esa comunicación probablemente inicie la relación de esa persona con quienes estarán a cargo de investigar – de qué modo sucedió esa muerte, si implicó un delito, y las responsabilidades del mismo si lo hubiera, resulta determinante el modo en que se comunica, teniendo en cuenta que ese contacto posee de por sí una carga emocional muy alta por el tipo de noticia a transmitir.

### ii) Marco conceptual

La cuestión de la muerte ha ocupado producciones de la cultura desde siempre<sup>6</sup> y resulta inquietante de diversas maneras para todos los seres humanos. Las personas que trabajan en otras ocupaciones como los sacerdotes, el personal de salud o los sepultureros, presumen o conocen que con cierta frecuencia habrán de tener presente en sus tareas de diferentes maneras la cuestión de la muerte. Esto no está tan claro *a priori* para los operadores del sistema de justicia. Sin embargo algunas muertes, que por

---

6. Nos referimos aquí a repertorios culturales relativos a prácticas rituales y religiosas propias de cada sociedad humana (desde el homo Neanderthal hasta la actualidad) tanto como a las diversas producciones científicas que desde diferentes abordajes han intentado dar cuenta de dicha problemática. (Aries “La muerte en Occidente.: Argos Vergara Editores, Barcelona 1982 - Morin. El hombre y la muerte. Kairós, Barcelona, 1999)

añadida pueden entenderse como particularmente perturbadoras, requieren de su intervención. La noticia de la muerte de un ser querido anuncia una situación de pérdida que demanda un proceso de duelo. Textos clásicos de la teoría psicoanalítica han nombrado al duelo como un proceso normal que involucra distintos modos de expresión de la tristeza, que puede alterar la conducta de las personas por cierto tiempo y responde a la pérdida de algo valioso<sup>7</sup>. No todas las pérdidas desencadenan un duelo, sino que la valía de lo que se perdió para el sujeto, determina la necesidad del trabajo del duelo. El duelo es un proceso que se extiende en el tiempo y es posible describir diferentes momentos en su desarrollo. Su condición de normalidad permite afirmar que “a pesar de que trae graves desviaciones de la conducta normal de la vida (...) confiamos en que pasado cierto tiempo se lo superará y juzgamos inoportuno y aun dañino perturbarlo<sup>8</sup>”. Desde esta misma perspectiva se considera al duelo un trabajo que requiere de cierto gasto energético y de ciertos gestos para ser realizado.

Básicamente es posible describir tres momentos en un duelo:

- ✓ Un primer tiempo de renegación en el que resulta difícil poder creer la noticia de la pérdida. La imposibilidad de aceptar la noticia de la muerte estará relacionada con múltiples factores, propios de cada situación y de cada persona. Es posible nombrar algunas situaciones que complejizarían el duelo como son: lo sorpresivo de la noticia de la muerte, las circunstancias violentas y el sufrimiento al que hubiera estado sometido quien falleció, ciertas condiciones especiales (ver “Algunas situaciones especiales al final del texto”) como la muerte de las hijas/hijos, la confirmación de la muerte luego de una desaparición o la muerte en manos de funcionarios estatales. Todas estas circunstancias harán más dificultosa y lenta la aceptación dolorosa de lo sucedido. Serán frecuentes las expresiones airadas y la carga de la responsabilidad en terceros por el malestar que se padece. En este último sentido se pueden comprender las quejas o las demandas imposibles de satisfacer que se manifiestan en algunos casos y que permiten dejar de estar en contacto con la pena de la pérdida, aun al costo de embarcarse en una situación poco amable. Es así que en términos emocionales puede ser más sencillo o menos costoso entablar una discusión por algún detalle, alguna diferencia entre miembros de la familia o por lo que se percibe como alguna falla en las obligaciones estatales antes que lidiar con la pena y el desgarramiento que provoca, por ejemplo, la muerte violenta de una hija o hijo. Este desplazamiento del foco de atención hacia el enojo que permite no entrar en contacto con el dolor no es una decisión de la persona en proceso de duelo, sino que es una operación psíquica que permite mantener cierto equilibrio al posponer experimentar un dolor que resultaría insoportable.
  
- ✓ Un segundo tiempo de elaboración de la pérdida, en el que las personas se despiden del fallecido/a de diferentes maneras. Una de ellas son los rituales propuestos por la cultura

---

7. Freud, S; Duelo y Melancolía (1917), OC, tomo XIV pags. 235-241, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1993.

8. Ob.cit

y también existen otros más personales o propios de cada grupo familiar que permiten recorrer el proceso del duelo. La elaboración es siempre una experiencia doliente y que requiere tiempo. Los rituales de las diferentes religiones y creencias dan cuenta de un extenso tiempo cronológico necesario para incluir en la vida cotidiana la idea de haber perdido a un ser querido<sup>9</sup>.

✓ Finalmente luego de la aceptación de la pérdida y de la elaboración del duelo, sería posible salir de la tristeza y la pena, evocar lo vivido con el fallecido y retomar o iniciar otros vínculos amorosos y vitales. Para esto estaría disponible la energía psíquica que el trabajo del duelo requirió por un tiempo.

Es importante recordar que el tiempo que requieren los procesos psíquicos, en este caso los diferentes momentos del proceso del duelo, es imposible de mensurar en términos cronológicos, más allá de las prescripciones culturales antes mencionadas. Sí se los puede comprender como diferentes momentos lógicos en los que cada uno de ellos es condición del siguiente.

---

9. Desde las ciencias sociales el tratamiento de la muerte ha sido un tema de reflexión y análisis, ya no como un fenómeno biológico sino social que implica un quiebre en el curso habitual de la vida. Este quiebre provoca sentimientos de angustia y miedo en todas las personas, incapaces de asumir la propia finitud. Así, no importa qué tipo de ritual se realice, en diferentes sociedades y culturas siempre existe la necesidad de rendirle culto al cadáver de la persona fallecida. En suma, tanto la dimensión social como individual del duelo son ambas partes importantes de un doloroso proceso que intenta consumir el hecho brutal de la muerte física en las conciencias de los vivos (Hertz, Robert. Contribución a un estudio sobre la representación colectiva de la muerte. En La muerte. La mano derecha. Madrid. Alianza 1990)



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)